



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

VISTO:

La Nota N°357/2000 de la Secretaría General Académica y las constancias de lo actuado por el Expediente N°12146-UARG-98 que en copia se adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la creación de la Carrera de Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura, aprobada por Resolución N°004/99;

Que como resultado de la evaluación de la carrera por analistas de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a los fines de su reconocimiento oficial, la Prof. Adriana Adamo, del Área Asistencia y Regulación Institucional, solicita la adecuación de los alcances del título de la carrera de marras;

Que asimismo expresa que en los alcances no se debieran incluir referencias a las áreas salud, educación y formación docente;

Que en respuesta a la consulta sobre la pertinencia de las modificaciones planteadas, la Jefatura de la División Educación de la Unidad Académica Río Gallegos expresa por Nota N°100/00-DE-UARG que debieran suprimirse los alcances: *Programar, conducir y evaluar programas de educación, recreación, desarrollo comunitario y/o salud centrados en prácticas corporales y/o supervisar su desarrollo en instituciones educativas, recreativas, comunitarias, deportivas, empresariales, etc. Y/o desempeñarse en las mismas y Participar en proyectos de formación docente en el área de las prácticas corporales;*

Que la Secretaría General Académica coincide con la propuesta de ajuste de los alcances del título, referida en el considerando precedente y eleva proyecto de Resolución para su aprobación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación se manifiesta en su despacho en forma favorable;

Que la presente se encuadra en el inciso f) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: MODIFICAR los alcances del título de la Carrera Licenciatura en Educación Física – Ciclo de Licenciatura, aprobada por Resolución N°004/99, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

El campo profesional abarca las distintas escalas y niveles del sistema educativo formal y del ámbito no formal en relación con la Educación Física (prácticas corporales). La formación teórica e instrumental se sustentará en el conocimiento de las características y problemas relevantes y específicas de estos ámbitos, con el propósito de habilitar a los egresados del Ciclo de Licenciatura Extraordinaria en Educación Física para:



- ✓ *Proyectar y desarrollar investigaciones en relación con la articulación de la Educación Física (prácticas corporales) en el campo de la educación, la recreación, la salud, el deporte, el arte y el trabajo;*
- ✓ *Intervenir en el diseño, gestión y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con las prácticas corporales en las distintas escalas y niveles del sistema educativo formal y del ámbito no formal, y/o desempeñarse como asesor en las mismas instancias;*
- ✓ *Programar, conducir y evaluar actividades corporales en planes y programas interdisciplinarios;*
- ✓ *Programar, conducir y evaluar actividades corporales destinadas al desarrollo del potencial psicomotriz de personas afectadas en sus capacidades corporales;*
- ✓ *Programar, conducir, evaluar y supervisar servicios centrados en prácticas corporales en instituciones públicas y privadas dedicadas a esta prestaciones y en empresas, clubes e instituciones comunitarias, etc.;*
- ✓ *Programar, conducir, evaluar y supervisar servicios centrados en prácticas corporales conducentes a la formación y/o perfeccionamiento de deportistas y/o a la obtención de altos rendimientos en el deporte institucionalizado.*

ARTICULO 2º: ELEVAR, a través de la Secretaría General Académica, al Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/o Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 118

RESOLUCION

ES COPIA